IV. Administración Local

Yecla

6960 Convocatoria y bases reguladoras de la cobertura de una plaza de Auxiliar de Hogar, por concurso-oposición.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2017, aprobó la siguiente convocatoria y

Bases específicas reguladoras de la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar de Hogar, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. Constituye el objeto de esta convocatoria la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar de Hogar, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2016, con las retribuciones básicas correspondientes a las Agrupaciones Profesionales de funcionarios sin requisito de titulación (según Disposición Transitoria 3.ª y Disposición Adicional 6.ª del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), y las complementarias que figuren en el Presupuesto Municipal.

2. La presente convocatoria, y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las presentes Bases Específicas, así como por las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de marzo de 2011, y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 65, de fecha 21 de Marzo de 2011.

Segunda.- Sistema de selección.

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos del apartado 4.1. de la Base General Cuarta, sin que se exija estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

Cuarta.- Modelo de instancia.

Adjunto como ANEXO I.

Quinta.- Derechos de examen.

Seis euros (6,00 €).

Sexta.- Órgano de selección.

- Presidente: Un funcionario de carrera o personal laboral fijo que preste sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

- Vocales:

· Dos funcionarios de carrera o personal laboral fijo que presten sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

· Un funcionario de carrera o personal laboral fijo, que preste sus servicios en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

· Un funcionario de carrera o personal laboral fijo que preste sus servicios en un Ayuntamiento de la Región de Murcia.

- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

Séptima.- Fase de concurso (máximo 10,00 puntos).

Se valorarán, hasta un máximo de 10,00 puntos, los siguientes méritos:

A. Experiencia profesional (Máximo 4,00 puntos)

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública, como funcionario o personal laboral, en puesto de trabajo de Auxiliar de Hogar o puesto de trabajo de similares características	0,10 puntos
Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, en régimen laboral, en puesto de trabajo de Auxiliar de Hogar o puesto de trabajo de similares características	0,05 puntos
Por cada mes completo cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en epígrafe relacionado con actividades de servicios sociales de acogimiento (de ancianos, minusválidos, menores, servicios sociales a domicilio)	0,01 puntos

* Acreditación servicios prestados en Administración Pública mediante: 1. Certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se indicará el número total de años, meses y días de servicios prestados + 2. Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social.

* Acreditación experiencia en empresa privada mediante: 1. Contrato de trabajo + 2. Último justificante de salario (última nómina) + 3. Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social.

* Acreditación experiencia en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos mediante: 1. Justificante de cotización en el que figure el concreto epígrafe declarado + 2. Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social.

No se valorará la experiencia profesional que no resulte suficientemente acreditada a través de los anteriores medios documentales.

El número total de días de servicios prestados en las Administraciones Públicas o en la empresa privada será el que resulte del Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social, en relación con la información obrante en el resto de medios documentales.

B. Titulaciones académicas (Máximo 3,00 puntos)

Formación Profesional de Grado Medio: Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia (LOE) o Título de Técnico en Atención Socio-sanitaria (LOGSE)	3,00 puntos
Formación Profesional de Grado Medio: Título de Técnico en Emergencias Sanitarias (LOE) o Título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (LOGSE)	1,50 puntos
Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) o superior	0,80 puntos
Formación Profesional Básica: Título Profesional Básico en Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios (LOE)	0,80 puntos

* Acreditación titulación mediante: Presentación del título, o resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, o mediante certificación expedida por la Secretaría del organismo docente competente.

No se valorarán las titulaciones que fueren necesarias para la obtención de otras de nivel superior.

C. Acciones formativas (Máximo 2,00 puntos)

Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio	2,00 puntos
Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	1,00 punto
Certificado de profesionalidad de Empleo Doméstico	0,20 puntos

Baremo aplicable por otros cursos, seminarios, congresos o jornadas, sobre materias exclusiva y directamente relacionadas con las funciones encomendadas al puesto de trabajo de Auxiliar de Hogar o puesto de trabajo de similares características:

De más de 200	0,08
De 151 a 200	0,07
De 101 a 150	0,06
De 71 a 100	0,05
De 51 a 70 horas	0'04
De 31 a 50 horas	0'03
De 11 a 30 horas	0'02
De 6 a 10 horas	0'01

No se valorarán acciones formativas sobre prevención de riesgos laborales.

* Acreditación formación mediante: Presentación de diploma o certificación expedida por la Administración, Organismo o Institución que hubiere impartido el curso, seminario, congreso o jornada, o que resulte competente para su expedición.

D. Otros méritos (Máximo 1,00 punto)

Por cada ejercicio o prueba superado en procesos selectivos para acceso a plazas vacantes de personal funcionario (interino o de carrera) o de personal laboral (contratado temporal o indefinido), en puesto de trabajo de Auxiliar de Hogar u otro puesto de trabajo de similares características, convocados por cualquiera de las Administraciones Públicas.	0,10 puntos
Por cada ejercicio o prueba superado en procesos selectivos convocados por cualquiera de las Administraciones Públicas para formación o creación de Bolsas de Trabajo, Bolsas de Empleo, Listas de Espera o similares, en puesto de trabajo de Auxiliar de Hogar u otro puesto de trabajo de similares características	0,05 puntos

* Acreditación de la superación de ejercicios o pruebas en procesos selectivos convocados por Administraciones Públicas mediante: Certificación oficial expedida por la Administración Pública correspondiente.

Octava.- Fase de oposición.

Constará de 3 Ejercicios, obligatorios y eliminatorios, planteados por el Órgano de Selección inmediatamente antes de la realización de los mismos.

- Primer Ejercicio (Cuestionario Tipo-Test): Responder por escrito a un cuestionario de 30 preguntas de tipo test, con 4 respuestas alternativas, durante un tiempo máximo de 40 minutos. Dichas preguntas versarán sobre la totalidad del temario que figura en ANEXO II a estas Bases.

La calificación del Ejercicio se realizará a través de la siguiente fórmula aritmética:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Aciertos}}{3}$$

El Ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10,00 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

- Segundo Ejercicio (Escrito Teórico: Contestación a preguntas cortas): Desarrollar o contestar por escrito, durante un periodo máximo de 40 minutos, a 10 preguntas cortas, de contenido teórico y de contenido práctico, relacionadas con la totalidad del temario (Materias Comunes y Materias Específicas) que figura en ANEXO II a estas Bases.

La extensión máxima de cada respuesta a las preguntas cortas será de 3 líneas.

La puntuación máxima de cada respuesta será de 1,00 punto.

En esta prueba se valorará la claridad en la exposición, la facilidad de expresión escrita y, esencialmente, los conocimientos acreditados en la materia.

El contenido del Ejercicio deberá ser leído obligatoriamente por los opositores ante el Órgano de Selección, en acto público que se celebrará en los días y horas señalados por éste.

El Ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10,00 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

- Tercer Ejercicio (Práctico): Resolver uno o más supuestos prácticos, de carácter estrictamente manual, y, por tanto, no escrito, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo correspondiente a la plaza que es objeto de la convocatoria, comprendidas en el apartado de Materias Específicas del temario que figura en ANEXO II, durante el periodo de tiempo fijado por el Órgano de Selección, con puesta a disposición de los aspirantes, en su caso, de cuantos medios materiales resulten necesarios para la ejecución de los mismos (vehículos, maquinaria, herramientas, objetos y enseres, instrumental y materiales varios, bienes consumibles o no consumibles, y similares), sin que resulte admisible su realización con medios distintos a los facilitados.

Durante el transcurso de las pruebas, el Órgano de Selección podrá formular a los aspirantes cuantas preguntas estime oportunas en orden a la correcta apreciación de sus conocimientos y habilidades.

En este Ejercicio se valorarán, fundamentalmente, los conocimientos profesionales acreditados y demostrados, así como la perfección, destreza, y corrección técnica en la ejecución de los trabajos.

El Ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10,00 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

Novena.- Calificación final.

Se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso a la calificación obtenida en la Fase de Oposición.

Décima.- Formación de bolsa de empleo.

El Órgano de Selección confeccionará una relación suplementaria, integrada por los aspirantes que, habiendo aprobado los Ejercicios de la Fase de Oposición, no hayan sido propuestos a la Junta de Gobierno Local para su contratación como personal laboral fijo (Auxiliar de Hogar), por superar el número de plazas convocadas, y la elevará a dicho órgano municipal, a los efectos de establecer la correspondiente Bolsa de Empleo. Dicha Bolsa, cuya formación y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en la Base General Duodécima, tendrá una vigencia mínima hasta 31 de diciembre de 2021.

A N E X O I

MODELO DE INSTANCIA 1 PLAZA AUXILIAR DE HOGAR

D./D.ª _____,

con D.N.I. _____ y domicilio en _____

ciudad _____, C.P. _____, provincia _____, teléfono/s _____/_____

correo electrónico _____.

EXPONE:

1. Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases Específicas y en las Bases Generales reguladoras de la presente convocatoria de proceso selectivo.

2. Que acepto en su totalidad y me someto a dichas Bases, por lo que acompaño la siguiente documentación (señalar con una X lo que proceda):

☐ Fotocopia compulsada del D.N.I. o documentación equivalente para extranjeros.

☐ Justificante del pago de la cantidad de 6,00 € en concepto de tasa por derechos de examen. (1)

☐ Certificación del Servicio Público de Empleo acreditativa de mi situación de desempleo.

☐ Sobre cerrado titulado "Méritos".

☐ Preciso adaptación de medios (Ver Base Quinta, apartado 5.5., de las Bases Generales).

Por todo lo cual SOLICITO:

Ser admitido/a en el proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Auxiliar de Hogar, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

(Ciudad, fecha y firma)

(1) Para obtener números de cuentas bancarias, ver documento publicado en web www.yecla.es

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

A N E X O II

TEMARIO

Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Breve referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 2. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. Organización municipal.

Materias específicas

Tema 1. Marco normativo del Servicio de Ayuda a Domicilio. Decreto 124/2002, de 11 de octubre, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Reglamento de Régimen Interior del Servicio de Ayuda a Domicilio y Medidas Complementarias de Ayuda a Domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Yecla. Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio. Ley 39/2006, de 14 de octubre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a personas en situación de Dependencia.

Tema 2. Higiene y atención sanitaria domiciliaria I. Características y necesidades de la atención higiénico-sanitaria de las personas dependientes. Identificación de las características y necesidades de las personas dependientes. Delimitación del ámbito de la atención domiciliaria. Aplicación de técnicas de higiene y aseo de la persona dependiente.

Tema 3. Higiene y atención sanitaria domiciliaria II. Administración de alimentos y tratamientos a personas dependientes en el domicilio. Planificación del menú de la unidad de convivencia. Utilización de técnicas de alimentación. Recogida de eliminaciones. Administración de medicamentos en el domicilio.

Tema 4. Higiene y atención sanitaria domiciliaria III. Mejora de las capacidades físicas y primeros auxilios para las personas dependientes. Movilidad de las personas dependientes. Empleo de técnicas de movilización, traslado y deambulación. Toma de constantes vitales. Aplicación de técnicas de seguridad y primeros auxilios.

Tema 5. Atención y apoyo psicosocial domiciliario I. Mantenimiento y rehabilitación psicosocial de las personas dependientes en el domicilio. Psicología básica aplicada a la atención psicosocial domiciliaria de personas dependientes. Relación social de las personas mayores y discapacitadas. Prestación de orientación a la persona dependiente y sus cuidadores principales. El ambiente como factor favorecedor de la autonomía personal, comunicación y relación social. Elaboración de estrategias de intervención psicosocial.

Tema 6. Atención y apoyo psicosocial domiciliario II. Apoyo a las gestiones cotidianas de las personas dependientes. Elaboración de estrategias de intervención en autonomía personal. Intervención de acompañamiento y apoyo en la relación social, en la resolución de gestiones y en el entorno familiar. Ayudas técnicas y tecnológicas para la vida cotidiana. Motivación y aprendizaje de las personas mayores, discapacitadas y/o enfermas. Servicios de atención domiciliaria.

Tema 7. Atención y apoyo psicosocial domiciliario III. Interrelación y comunicación con la persona dependiente y su entorno. Identificación de los

problemas de comunicación y lenguaje relacionados con los principales trastornos generales. Comunicación de las personas dependientes. Aplicación de técnicas para favorecer la relación social y las actividades de acompañamiento.

Tema 8. Atención domiciliaria y alimentación familiar. Gestión, aprovisionamiento y cocina en la unidad familiar de personas dependientes. Elaboración del plan de trabajo en la unidad convivencial. Aplicación de técnicas de gestión del presupuesto de la unidad convivencial. Confección de la lista de compra. Compra y conservación de productos de uso común en el domicilio. Aplicación de técnicas básicas de cocina. Higiene alimentaria. Mantenimiento, limpieza y organización del domicilio de personas dependientes. Aplicación de técnicas de limpieza del hogar. Aplicación de técnicas de lavado, repasado y planchado de la ropa. Revisión y mantenimiento básico del domicilio. Riesgos domésticos. Teleasistencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Yecla, 26 de septiembre de 2017.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474